



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO: Lo peticionado mediante nota M.E. N° 3510 por el alumno Flores, Gustavo Daniel, legajo 32440, de la especialidad Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 2 1 - Ordenanza 908.

Que el alumno está cursando en forma condicional la asignatura de 2do Año, Probabilidad y Estadística

Que aprobó Fundamentos de Informática, en fecha 29/04/2013, asignatura correlativa de la materia que cursa condicional

Que peticiona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a la materia que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

*EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE*

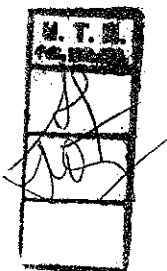
(ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º- Autorizar al alumno Flores, Gustavo Daniel, legajo 32440, de la especialidad Ingeniería Eléctrica, inscripción a la asignatura de 2do Año, Probabilidad y Estadística ya que aprobó la correlativa Fundamento de Informática con nota 5 (cinco) el 29/04/2013

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

295



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

IRMA HAYDÉE BAREA
IEEF DEL AREA DE INGENIERIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL